



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 925-2021-UNAM

Moquegua, 04 de octubre de 2021

**VISTOS:** El Oficio N° 246-2021- VPI/UNAM del 29.09.2021, Informe Legal N° 0651-2021- OAJ/CO-UNAM del 24.09.2021, Informe N° 1141-2021-DITT/VPI/UNAM del 17.09.2021, Informe N°0364-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 15.09.2021, Informe N° 70-2021-ET-VPI del 14.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 01 de octubre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante las bases administrativas del "I CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS-2013", aprobado con Resolución de C.O. N° 0519-2013-UNAM; que como resultado de dicho proceso se obtuvo como seleccionado los Proyectos de Investigación Aplicada de Egresado, denominado: "EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HACIENDO USO DE MICROORGANISMOS EFICIENTES A NIVEL DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 595- 2014-UNAM; con asignación presupuestaria de S/. 10,000.00 Soles, para efectos de garantizar la ejecución del Proyecto. EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS-UNAM; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, en su condición de Director del Proyecto de Investigación de Tesis. El citado documento, contempla como objeto, asignar económicamente para el financiamiento del Proyecto de Investigación titulado: "EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HACIENDO USO DE MICROORGANISMOS EFICIENTES A NIVEL DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", fijando un plazo de duración de 12 meses, prorrogable de acuerdo a la duración del Proyecto. Asimismo, se precisa la obligación del responsable del Proyecto; obligación de la Universidad, control y fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, resolución de dicho contrato.

Informe N° 0364-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, validado con el Informe No 1141-2021-DITT/VPI/UNAM, mediante los cuales la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, viene solicitando se dé trámite al cierre del Proyecto de Investigación de estudiante titulado: "EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HACIENDO USO DE MICROORGANISMOS EFICIENTES A NIVEL DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Por cuanto, el equipo de investigación, incumplió con los plazos establecidos en el Contrato, al no haber presentado el Informe Final (IFR), pese a los requerimientos formulados mediante CARTA N° 062-2021-DITT/VPI/UNAM, CARTA N° 080-2021-DITT/VPI/UNAM, CARTA N° 149-2021-DITT/VPI/UNAM. En cuanto a la ejecución financiera se informa que el Proyecto de Investigación, tiene una ejecución presupuestal de gasto de S/2,060.20 Soles, que representa el 20.60 % del presupuesto programado de S/. 10,000.00 Soles, registrándose un saldo de S/ 7,939.8 que representa el 79.4 %, según INFORME N° 70-2021-ET-VPI/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N° 0651-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en las BASES DEL I CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, establece como objetivo del concurso promover la investigación científica, tecnológica y humanística, a través del financiamiento de ejecución de proyectos de investigación aplicada. Que, una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el director deberá presentar un informe final que recoja los logros alcanzados. En el presente caso, se acredita que el equipo de investigación infringió los términos establecidos en las Bases, por cuanto no han alcanzado los resultados esperados, al tener un avance físico de 0%. En consecuencia, corresponde aplicar la sanción respectiva. Asimismo, de acuerdo al INFORME N° 70-2021-ETVPI, análisis financiero, el Proyecto de Investigación, registra un gasto financiero de S/ 2,060.20 Soles, que representa el 20.60%. Por lo que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo, del numeral 6.2 de las Bases, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Director y los integrantes del equipo de investigación obliga a la resolución del compromiso respectivo y a la devolución completa de los fondos recibidos además de la ejecución de los procesos disciplinarios establecidos en el estatuto vigente. 4.2. Según CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, la cláusula QUINTA, establece obligaciones del Responsable del Proyecto, según numeral 1) Elaborar y ejecutar el Proyecto de Investigación. Hecho que no se ha cumplido de acuerdo a lo informado. Asimismo, el numeral 2) Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del Proyecto, de acuerdo al cronograma y, el numeral 5) Presentar el informe final técnico-económico, debidamente documentado de la investigación realizada. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, se acredita que el equipo de investigación ha incumplido las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SUSCRITO, por cuanto, el equipo de Investigación, no han presentado el informe final del Proyecto de Investigación. No obstante, refleja avance físico de 0% y financiero de 20.60%.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 925-2021-UNAM

Que, con Oficio N° 246-2021-VPI/UNAM del 29.09.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 1141-2021-DITT-VPI/UNAM y al informe N° 0364-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, emitidos por el director y la especialista de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, respectivamente; en los cuales solicitan proceder al CIERRE del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HACIENDO USO DE MICROORGANISMOS EFICIENTES A NIVEL DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", aprobado con Resolución C.O. N° 595-2014-UNAM, con un presupuesto de S/ 10,000.00, cuyo equipo de investigación corresponde al asesor, MSc. Rodolfo Sánchez Valencia y los tesistas Karen Ivonn Agreda Montalico y Rubell Cristian Tobala Cruz; el mismo que registra un avance del 0% de ejecución física y un 20.60% de ejecución financiera.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 01 de setiembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, el Cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes, titulado, "EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HACIENDO USO DE MICROORGANISMOS EFICIENTES A NIVEL DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" debido a: i) incumplimiento de las bases de la convocatoria y contrato suscrito, incurrido por el Equipo de Investigación integrado por el MSc. Rodolfo Sánchez Valencia asesor, y los Tesistas Karen Ivonn Agreda Montalico y Rubell Cristian Tobala Cruz.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes, titulado: "EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL HACIENDO USO DE MICROORGANISMOS EFICIENTES A NIVEL DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" debido a: i) incumplimiento de las bases de la convocatoria y contrato suscrito, incurrido por el Equipo de Investigación integrado por el MSc. Rodolfo Sánchez Valencia asesor, y los Tesistas Karen Ivonn Agreda Montalico y Rubell Cristian Tobala Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases y Contrato, así como las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
OCI  
OTIN

CFPZ/Esp.  
Arch. (2)